
Jueces Auxiliares del Juez Árbitro



La Regla 13 "Oficiales de la Competición", menciona "un Juez Jefe de Auxiliares" y un número adecuado de Jueces Auxiliares. Su papel debe ser explicado, ya que esto no se hace en el Reglamento:

- Él es el adjunto del Juez Árbitro.
- Él indica la colocación y coordina el trabajo e informes de cada Juez Auxiliar.

Los gráficos en las siguientes páginas indican dónde se deberían colocar los Jueces Auxiliares (siempre dependiendo del número disponible) para las siguientes pruebas: 100 m., 200 m., 400 m., 800 m., pruebas largas, Obstáculos, Vallas y Relevos.

Para las carreras superiores a 800 m., algunos Jueces Auxiliares deberían ser colocados alrededor de la pista con el fin de asegurarse de que ningún atleta empuja a otro atleta o impide su avance.

Cuando las pruebas tienen lugar en una pista sintética, es necesario facilitar a los Jueces Auxiliares cinta adhesiva para que puedan marcar correctamente la pista donde ha tenido lugar una infracción, aunque el Reglamento ahora acepta que esto puede hacerse de otros modos.

Debe entenderse que los diagramas en las siguientes páginas describen una posibilidad. Depende del Director de Reunión escoger tantos jueces como sea posible para la tarea de Juez Auxiliar, en función de la importancia de la reunión, el número de

inscritos y el número de oficiales presente en ese momento.

Si es necesario, se aconseja, cuando los relevos tienen lugar al final de la reunión, reunir a todos los oficiales que hayan, es ese momento, terminado sus otras obligaciones para asumir las tareas de Jueces Auxiliares.

Indicación de una infracción

Debemos recordar que los Jueces Auxiliares son ayudantes del Juez Árbitro, quien, después de analizar los hechos, tomará la decisión. Cuando los Jueces Auxiliares observan una infracción, indican el hecho levantando una bandera amarilla o por cualquier otro método fiable aprobado por el Delegado Técnico que avise al Juez Jefe de Auxiliares y al Juez Árbitro de Carreras. Téngase en cuenta que el incumplimiento de informar de una infracción de un modo en especial (o en absoluto) no evita que se produzca una descalificación válida.

























